



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

VISTOS:



El Expediente N° 2869, de fecha 09 de Diciembre de 2021, Informe N° 004-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 20 de enero 2021, Carta N° 018-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 05 de Marzo de 2021, Informe Legal N° 108-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, Carta N° 162-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo 2021, Sobre Inspección Ocular de Terreno Abandonado – Reversión, peticionado por la ciudadana Señora **GALIA SANDI GONZALEZ**, identificado con DNI N° 40151058, ubicado en Calle Pucallpa, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



CONSIDERANDO:



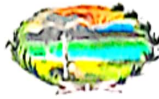
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: inciso a) "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel de provincia. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en el proceso de planeación de desarrollo local de carácter distrital" y el inciso d) "emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente";

Que, el Artículo 24° de la Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos - Ley N° 28687; estable que: "La facilidad de Servicios Básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley se otorgará previo certificado o constancia de posesión que otorgara la municipalidad de la jurisdicción",

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

así mismo el artículo 26° de la acotada Ley señala que "Los certificados o Constancias de posesión son documentos extendidos por la municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular".



Que, mediante solicitud N° 2869, de fecha 09 de Diciembre de 2020, la ciudadana Señora Galia Sandi Gonzalez, solicita a esta comuna edil inspección ocular de terreno abandonado – reversión de Lote de Terreno, ubicado en la Calle Pucallpa, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; en la cual anexa copia de DNI.



Que, con Informe N° 004-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/FMNS, de fecha 20 de Enero de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, procedió a realizar una inspección ocular el día 11 de Noviembre de 2020, en la cual se ha constatado que el Lote ubicado físicamente en la calle Pucallpa, geográficamente en las coordenadas referenciales UTM WGS. 18 SUR: 498649,9188037, se aprecia entre la maleza, las dimensiones perimétricas del Lote de terreno identificado en completo abandono se detallan a continuación:



Frente : 11.10 ml.
 Fondo : 30.00 ml, aproximadamente.



Que, Carta N° 018-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 05 de Marzo de 2021, el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, solicita Opinión Legal sobre la solicitud de adjudicación de un lote de terreno para vivienda.

Que, Carta N° 162-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, en la cual anexa el Informe N° 108-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de Mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara Procedente la solicitud de **REVERSIÓN DE UN LOTE DE TERRENO** ubicado en la Calle Pucallpa a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA**, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Mayo de 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR, el lote de terreno ubicado en la Calle Pucallpa a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA, para adjudicación de acuerdo a la evaluación técnica de los administrados solicitantes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a los demás órganos competentes para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
OAL
GIDUR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe